



4-90.22

**RESOLUCION CIARP N° 013 DE 2019**  
(26 de febrero)

Por la cual se adicionan puntos por TITULOS DE POSGRADO a una profesora de la Universidad del Cauca.

EL COMITE INTERNO DE ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA en ejercicio de la competencia conferida por el artículo 25 del Decreto 1279 de 2002 y,

**CONSIDERANDO:**

Que El Rector de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 0105 de 1993, mediante Resolución N°598 de 5 de junio de 2017, artículo 2, numeral 1, literal g delegó en el Vicerrector Académico: *“Expedir las resoluciones de asignación de puntos salariales por bonificación, títulos, categorías, experiencia calificada, productividad académica, actividades de dirección académico- administrativas, y desempeño en docencia y extensión”*.

Que la docente de planta **Mary Cristina Carrascal Reyes**, identificada con cédula de ciudadanía **34569572** adscrita a la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones solicitó el reconocimiento de puntos que modifican su base salarial por el siguiente título de Posgrado:

- Título de Posgrado: **Magíster en Ingeniería Telemática**, otorgado por la Universidad del Cauca el 19 de diciembre de 2018

1.

El Comité de Personal Docente remite mediante Oficio 8.4.3-1.32/010 del 17 de enero del 2019, al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, la solicitud para lo concerniente al otorgamiento de puntos de conformidad con lo previsto en el artículo 7, numeral 2, literal b y d, del Decreto 1279 de 2002.

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con fundamento en el concepto del Comité de Personal Docente de la de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, decidió reconocer cuarenta (40) puntos.

En consideración a lo expuesto,



ISO 9001:2015 CERTIFICADO



ISO Net:2015 CERTIFICADO

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Académica  
Calle 4 # 5-30 Popayán Cauca Colombia  
Teléfonos: 8209800 – 8209900  
Correo Electrónico: [vicencad@unicauca.edu.co](mailto:vicencad@unicauca.edu.co)

Vicerrectoría Académica



Universidad  
del Cauca

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la base salarial de la profesora **Mary Cristina Carrascal Reyes**, identificada con cédula de ciudadanía **34569572**, cuarenta (40) puntos, conforme con lo establecido en el artículo 7, numeral 2, literal b y d, del Decreto 1279 de 2002.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El puntaje asignado tendrá efectos salariales a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 12, parágrafo III del Decreto 1279 de 2002.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar esta providencia en forma legal a la profesora antes mencionada, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición ante la Vicerrectoría Académica y en subsidio el de Apelación ante el Consejo Académico de la Universidad del Cauca, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

Dada en Popayán a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2019

  
**LUIS GUILLERMO JARAMILLO ECHEVERRI**  
Vicerrector Académico

Revisó: Marcela Tovar  
Elaboró: Marisol Jordán



ISO 9001: 2015 CERTIFICADO



ISO 9001: 2015 CERTIFICADO

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Académica  
Calle 4 # 5-30 Popayán Cauca Colombia  
Teléfonos: 8209800 – 8209900  
Correo Electrónico: [viccad@unicauca.edu.co](mailto:viccad@unicauca.edu.co)